



09

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2020-MPU-ALC

Contamana, 03 de Junio del 2020

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 125-2020-EF, de fecha 03 de Junio del 2020, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone la asignación en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de **S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; asimismo, dispone que la transferencia de los referidos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 362-2019-EF, modificado con el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, en adelante Procedimientos; disponiendo en sus numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 que la transferencia de recursos a favor de las





08

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2020-MPU-ALC

Contamana, 03 de Junio del 2020

municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 así como los recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realiza hasta el mes de mayo del año 2020.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en cumplimiento del numeral 7.1 del artículo 7 de los Procedimientos, mediante Resolución Directoral N° 0017-2020-EF/50.01, complementada mediante la Resolución Directoral N° 0019-2020-EF/50.01, aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 125-2020-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de **S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES)** a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 y por concepto de Bono adicional. Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el **Pliego 301465: Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana**, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 3'274,507.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE CON 00 Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados.

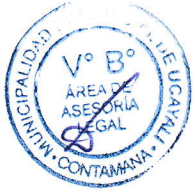
Que, con fecha 30 de Diciembre del 2019, por Acuerdo de Concejo Municipal N°001-2019-MPU-SE, mediante el Acta de Sesión Extraordinaria N° 009-2019-MPU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego Municipalidad Provincial de Ucayali, refrendada con Resolución de Alcaldía N° 388-2019-MPU-ALC, de fecha 30 de Diciembre del 2019.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1. Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 125-2020-EF por un monto de **S/ 3'274,507.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE CON 00 Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2020-MPU-ALC

Contamana, 03 de Junio del 2020

### EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas  
: Municipalidad Provincial de  
Ucayali - Contamana  
: 1. Reducción de Delitos y Faltas  
que Afecta la Seguridad Ciudadana.  
: 2. Gestión Integral de Residuos  
Sólidos.

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 3. Programa Nacional de  
Saneamiento Rural.  
: 4. Reducción del costo, Tiempo e  
Inseguridad en el Sistema de  
Transporte.

PRODUCTO / PROYECTO

: 3. Asignaciones Presupuestarias  
Que No Resulta en Productos  
: **3000355** Patrullaje por Sector.  
: **3000356** Comunidad Organizada a  
Favor de la seguridad Ciudadana.  
: **3000848** Residuos sólidos del  
ámbito municipal dispuestos  
adecuadamente.  
: **3000848** Residuos sólidos del  
ámbito municipal dispuestos  
adecuadamente.  
: **3000627** Servicio de Agua Potable  
y saneamiento para Hogares  
Rurales.  
: **3000627** Servicio de Agua Potable  
y saneamiento para Hogares  
Rurales.  
: **3000478** Servicios de Transporte  
Terrestre y Complementarios  
Fiscalizados.

ACTIVIDAD

: **3999999** Sin producto.  
: **5004156** Patrullaje Municipal por  
Sector – Serenazgo.  
: **5004167** Comunidad recibe  
acciones de prevención en el marco  
del plan de seguridad ciudadana.  
: **5006158** Almacenamiento, Barrido  
de Calles y Limpieza de Espacios  
Públicos.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año de la Universalización de la Salud”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2020-MPU-ALC**

Contamana, 03 de Junio del 2020

- : **5006159** Recolección y transporte de residuos sólidos municipales.
- : **5004471** Seguimiento y Evaluación de la Prestación Del Servicio de Agua y Saneamiento.
- : **5006049** Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural.
- : **5003418** Fiscalización al Servicio de Transporte Terrestre de Personas.
- : **5000939** Mantenimiento de Parques y Jardines
- : 5. Recursos Determinados.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**GASTOS CORRIENTES / GASTOS DE CAPITAL**  
 2.3 Bienes y Servicios

**S/ 3'274,507.00**

**TOTAL PLIEGO**

**S/ 3'274,507.00**

**Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4. Publicación**

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.Muniucayali.gob.pe>).

**Regístrese y comuníquese**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
 CONTAMANA

**HÉCTOR SOTO GARCÍA**  
 ALCALDE

- CC.
- A.L.
- S.G.
- G.P.P.y O.
- G.A.F.
- G.M.
- ALC